

en el Acamul en que se ha de expiar y velacion que
tubiere puente el Sr. Govern. y fari se acordó y firmaron

yo fe =

D. Joaquin Almaraz y D. Juan Lucas
Luzan

D. Thomas Perez

D. J. de Haro

En la Torre del

D. Genes Mora Suarez
D. Juan Benavente Robles

D. Pedro Fern

Quevedo

Miguel Marx

Carrazo

Suplemento

Don Antonio Hornecillos

de Nobles

En la Villa de Caravaca en quince de Febrero año
veintiocho y dos se junto el Consejo, Justicia
y Raim^{to} de ella, a saber los señores D. Joaquin Almaraz
y D. Juan Benavente Robles Abogados de los Sr. Consejo, Reidores per
petuos de la Ciudad de Acamul, Govern. y Capitan de guerra
de esta Villa por el Sr. D. Juan Lucas Luzan, D.
Juan Benavente Robles, D. Pedro Lopez Ortiz, D. An
tonio Melgares Segura, D. Antonio Carriño Cobach
Reidores perpetuos, y D. Miguel Martinez Carrasco
Diputado al Comun. y se acordó lo siguiente

Impuestos
fóbre el fondo
de propios

Se dio una Carta con impreso de los Sr. D. Joseph de
balos moent^{te} interinos de la Ciudad de Caravaca, en esta
diez y ocho de Enero último pasado en que se ha de
haber dignado sin promeça por estos diez años el
impuesto de los veinte y seis más por ciento en el fondo
de propios, y arbitrios, que expira en el año para